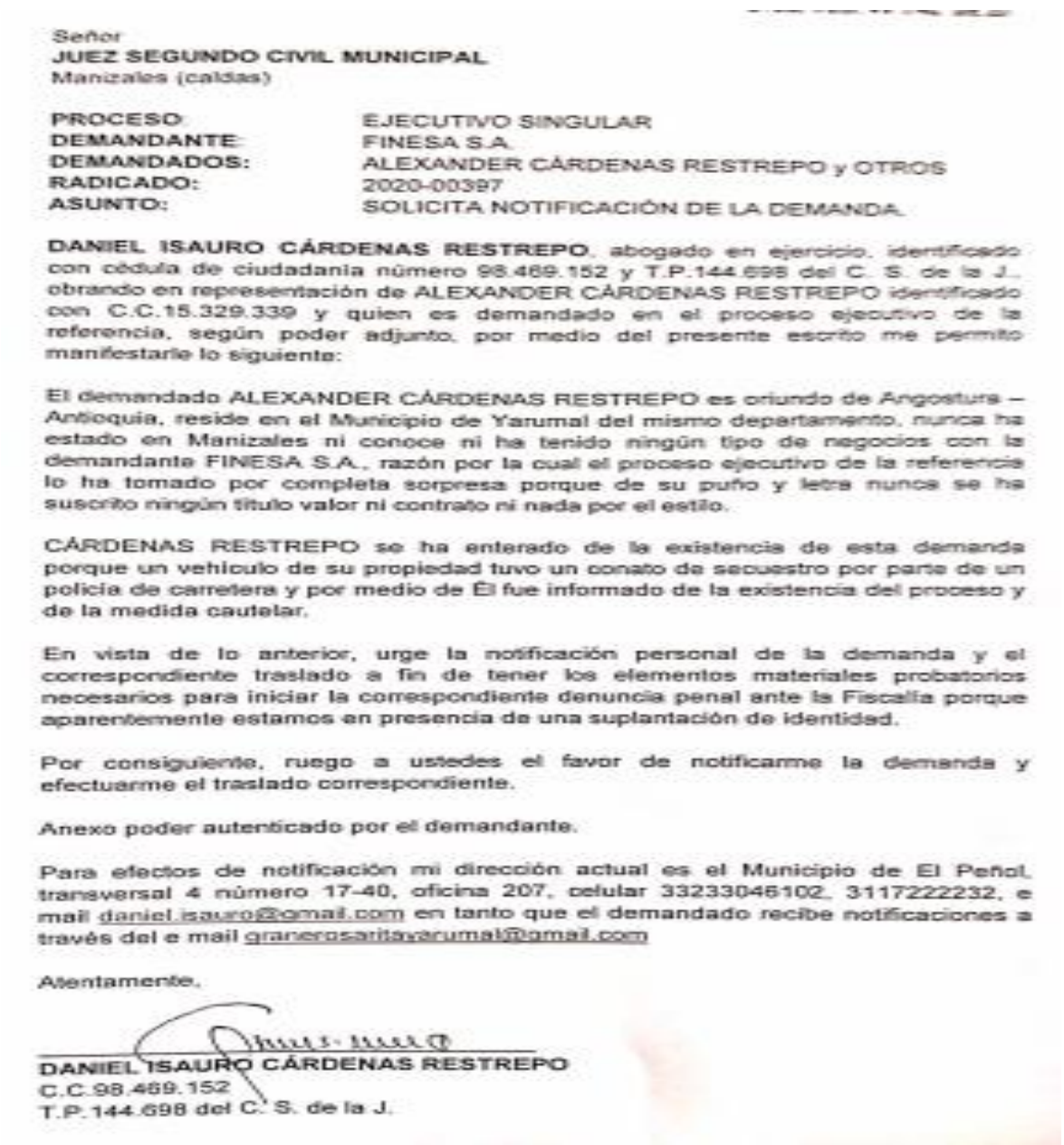


CONSTANCIA SECRETARIAL: 21-05-2021. Informo al señor Juez que en este proceso la parte demandada a través de apoderado presenta memorial donde contesta la demanda y solicita se reconozca personería. Y el demandante no ha acreditado constancia de envío de oficio a Tránsito.

Se allegó el siguiente memorial:



A Despacho para resolver.


MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No 635

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FINESA S.A.
DEMANDADOS: ALEXANDER CARDENAS RESTREPO
GLORIA HESNIDIA SAAVEDRA LOPEZ
RADICADO: 170014003002-2020-00397-00

Vista la constancia secretarial que antecede y, toda vez que el señor ALEXANDER CARDENAS RESTREPO presenta un escrito, del mismo se le pone en conocimiento a la parte demandante, puesto que el demandado en este proceso es:

ALEXANDER CARDENAS RESTREPO CC. 75.087.736

Y el que presenta el memorial es:

ALEXANDER CARDENAS RESTREPO CC. 15.329.339

Deberá aclarar el demandante si se trata personas diferentes.

-Por otro lado se requiere al demandante para que acredite el diligenciamiento del oficio No. 1648 por su cuenta a la SECRETARIA DE TRANSITO, si bien el Despacho lo envió por correo, no obra constancia de que la parte demandante lo hubiera enviado por otro medio la comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 24-05-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria

Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales
Enviado el: martes, 10 de noviembre de 2020 12:33 p. m.
Para: servicio.cliente@stm.com.co
CC: felipe.velez@fhvelezabogados.com; notificacionesjudiciales@finesa.com.co; notificaciones@fhvelezabogados.com
Asunto: OFICIO 1648 - RAD. 002-2020-397 – COMUNICA MEDIDA CAUTELAR
Datos adjuntos: 05. 2020-397 OFICIO TRANSITO FINESA.pdf; 04. 2020-397 LIBRA MAND PAGARE FINESA.pdf

Importancia: Alta

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Caldas, seis (6) noviembre de dos mil veinte (2020)

OFICIO No 1648

SECRETARIO TRANSITO Y TRANSPORTES MANIZALES CALDAS
Servicio.cliente@stm.com.co

CLASE: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: SOCIEDAD FINESA S.A. NIT. 805012610-5
DEMANDADOS: GLORIA HESNIDIA SAAVEDRA LOPEZ CC. 24.497.016 ALEXANDER
CARDENAS RESTREPO CC. 75.087.736
RADICADO: 1700140-03-002-2020-00397-00

Comedidamente nos permitimos comunicarle que este Despacho en el proceso del asunto, se ha dispuesto lo siguiente:

“CUARTO: DECRETAR como medida cautelar solicitada y de conformidad con lo preceptuado en el art. 593 del Código General del Proceso la siguiente: El embargo del y secuestro del vehículo automotor con PLACAS NCY378 de propiedad de GLORIA HESNIDIA SAAVEDRA LOPEZ. El vehículo fue dado en prenda abierta por la propietaria a favor de FINESA S.A. Para el perfeccionamiento de la medida se libraré oficio a la oficina de tránsito y Transportes de Manizales. NOTIFIQUESE Fdo. LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO.JUEZ.”

Es por lo anterior que le solicitamos proceder de conformidad, y favor dar respuesta para lo cual se servirá citar el nombre de las partes y radicado del proceso.

Comedidamente,

MARCELA LEÓN HERRERA
Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco

Teléfonos: 8879650 Extensiones 11305 – 11307 – Celular: 3183485303



 Antes de imprimir este mensaje, piense en su
responsabilidad con la naturaleza
Quizá no puedes salvar el planeta, pero sí puedes dejar de
destruirlo

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus, no obstante, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, demás despachos judiciales u otras dependencias de la RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales
Enviado el: martes, 10 de noviembre de 2020 12:30 p. m.
Para: felipe.velez@fhvelezabogados.com; notificacionesjudiciales@finesa.com.co; notificaciones@fhvelezabogados.com
Asunto: Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales compartió la carpeta "170014003002-2020-00397-00" contigo.



Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales compartió una carpeta contigo

EXPEDIENTE DIGITAL RAD. 002-2020-397 - JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
MANIZALES

FAVOR CONSERVAR EL VÍNCULO ENVIADO HASTA LA TERMINACIÓN DEL
PROCESO, ALLÍ PODRÁ TENER ACCESO AL EXPEDIENTE DIGITAL, DESDE CUALQUIER
LUGAR Y A CUALQUIER HORA QUE LO CONSULTE.

Juzgado 2 Civil Municipal de Manizales
Correo: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia
Teléfonos: 8879650 Ext. 11305 – 11307 – Celular: 3183485303



170014003002-2020-00397-00



Este vínculo funcionará para cualquier persona.

Abrir



Declaración de privacidad



 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miercoles 21 de Abril del 2021

HORA: 4:17:01 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Daniel Isauro Cardenas Restrepo, con el radicado; 202000397, correo electrónico registrado; daniel.isauro@gmail.com, dirigido al JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
202000397.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210421161702-RJC-6669

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales - Caldas

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FINESA S.A.
DEMANDADOS: ALEXANDER CARDENAS RESTREPO Y OTROS
RADICADO: 2020-00397
ASUNTO: PODER ESPECIAL

ALEXANDER CARDENAS RESTREPO, mayor de edad, domiciliado Yarumal, Antioquia, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, por medio del presente escrito comedidamente manifiesto a Usted que confiero poder especial, amplio y suficiente, al abogado en ejercicio **DANIEL ISAURO CÁRDENAS RESTREPO**, igualmente mayor y domiciliado en El Peñol, portador de la cédula de ciudadanía número 98.469.152 y de la Tarjeta Profesional número 144.698 del C. S. de la J., para que en ejerza mi representación judicial en el proceso de la referencia.

Mi apoderado cuenta con plenas facultades para el ejercicio del presente mandato en especial las de recibir notificaciones, contestar, proponer excepciones, recibir, transigir, conciliar, desistir, renunciar, reasumir el poder y sustituirlo y en general todas aquellas facultades inherentes a su labor de representante judicial de conformidad con lo previsto en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvanse reconocerle Personería para actuar al abogado CÁRDENAS RESTREPO en los términos del presente mandato.

X ALEXANDER CARDENAS R
ALEXANDER CARDENAS RESTREPO
C.C.15.329.339

Acepto el poder,

Daniel Isauro Cardenas Restrepo
DANIEL ISAURO CÁRDENAS RESTREPO
C.C. 98.469.152 de Angostura
T.P. 144.698 del C. S. de la J.

Comparece ante mí, NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE
ANGOSTURA, Ariz. Alexander Cardenas Restrepo
Identificado(a) con C.C. 15.329.339 de Yarumal
y manifestó que el contenido del documento que antecede es cierto;
que la firma que en él aparece es de su puño y letra. A solicitud del
Interesado(a) se le tomó impresión dactilar correspondiente al dedo:



X ALEXANDER CARDENAS R
12 1 ABR 2021
Angostura, Ariz. 12-1 ABR 2021



Escaneado con CamScanner

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales (caldas)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FINESA S.A.
DEMANDADOS: ALEXANDER CÁRDENAS RESTREPO y OTROS
RADICADO: 2020-00397
ASUNTO: SOLICITA NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA.

DANIEL ISAURO CÁRDENAS RESTREPO, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 98.469.152 y T.P.144.698 del C. S. de la J., obrando en representación de ALEXANDER CÁRDENAS RESTREPO identificado con C.C.15.329.339 y quien es demandado en el proceso ejecutivo de la referencia, según poder adjunto, por medio del presente escrito me permito manifestarle lo siguiente:

El demandado ALEXANDER CÁRDENAS RESTREPO es oriundo de Angostura – Antioquia, reside en el Municipio de Yarumal del mismo departamento, nunca ha estado en Manizales ni conoce ni ha tenido ningún tipo de negocios con la demandante FINESA S.A., razón por la cual el proceso ejecutivo de la referencia lo ha tomado por completa sorpresa porque de su puño y letra nunca se ha suscrito ningún título valor ni contrato ni nada por el estilo.

CÁRDENAS RESTREPO se ha enterado de la existencia de esta demanda porque un vehículo de su propiedad tuvo un conato de secuestro por parte de un policía de carretera y por medio de Él fue informado de la existencia del proceso y de la medida cautelar.

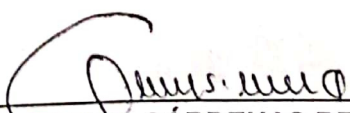
En vista de lo anterior, urge la notificación personal de la demanda y el correspondiente traslado a fin de tener los elementos materiales probatorios necesarios para iniciar la correspondiente denuncia penal ante la Fiscalía porque aparentemente estamos en presencia de una suplantación de identidad.

Por consiguiente, ruego a ustedes el favor de notificarme la demanda y efectuarme el traslado correspondiente.

Anexo poder autenticado por el demandante.

Para efectos de notificación mi dirección actual es el Municipio de El Peñol, transversal 4 número 17-40, oficina 207, celular 33233046102, 317222232, e mail daniel.isauro@gmail.com en tanto que el demandado recibe notificaciones a través del e mail granerosaritayarumal@gmail.com

Atentamente,


DANIEL ISAURO CÁRDENAS RESTREPO
C.C.98.469.152
T.P.144.698 del C. S. de la J.